



DECRETO N° 1113/24

San Martín de los Andes, 25 JUN 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.739/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza N° 14.739/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de Junio de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Rocio V. Demateo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A.
Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vitis
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Tec. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. A.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes